

13 ABR 2015
VIEDMA,

VISTO: el Expediente N° 85.170-SCA-COD-2005 del Registro del Ex Ministerio de Coordinación caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES-GEOLOGOS ASOCIADOS S.A. la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de haber cumplimentado con todos los requisitos que exige la Resolución N° 028/04, la Consultora GEOLOGOS ASOCIADOS S.A., resultó inscripta en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia bajo el N° 05 y por el período 2.014, mediante la Resolución de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 150/14;

Que, en fecha 26 de Febrero del corriente la Consultora solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2.015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago, por la suma de Pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600) que se incorpora a las presentes en fs. 159;

Que, la Consultora mantiene su domicilio legal, en calle Sarmiento n° 502 de la ciudad de Viedma,

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, y en tal carácter, conforme el art. 23° de la Ley M N° 3.266, la Resolución N° 28/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, la presentante se encuentra habilitada conforme a derecho para ser inscripta como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N°4.794, y el Decreto N°1155/2014, por medio del cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reinscribase bajo el N° 05 a GEOLOGOS ASOCIADOS S.A. como Consultora del Registro Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º.- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 3º.- Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Sarmiento N° 502.-

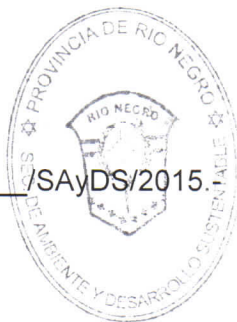
ARTÍCULO 4º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN

361

/SAyDS/2015.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO